

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 2 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

En virtud de lo dispuesto en el art. 94 de la ley, la Comisión provincial ha acordado señalar para celebrar sus sesiones ordinarias en el presente mes los días 2, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29 y 30, las cuales darán principio á las once de la mañana.

Leon 1.º de Setiembre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 35.

El Sr. Gobernador de Valladolid en comunicacion telegráfica de 30 del pasado mes me dice lo que sigue:

«El 5 de Julio último se ha fugado de la casa paterna el joven Antonio Parra Agudo, de 18 años, alto, grueso, ojos azules saltones, pelo castaño claro, viste traje color canela y sombrero hongo negro, tiene una cicatriz bastante grande en la nariz.»

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás

agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del expresado sugeto y le pongan á mi disposicion caso de ser habido.

Leon 1.º de Setiembre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON LUIS RIVERA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Pedro Tisne Baillet, vecino de Busdongo, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 23 del mes de la fecha á las nueve y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre y otros metales llamada *Solitaria*, sita en término comun del pueblo de Poladura, Ayuntamiento de Rodiezmo, sitio llamado las poleadas, y linda al N. el campo que conduce de Poladura á Casares, al S. con alto de majadon, al E. las quebrantadas y al O. con terreno comun; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla situada unos 2 metros al N. de la fuente de las poleas y al S. del camino que conduce al monte, y partiendo de dicho punto se medirán en direccion N. 100 metros, al S. 100, al E. y sobre el rumbo del criadero 300 metros y al O. sobre dicho rumbo

otros 300 metros, formando rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 23 de Agosto de 1886.

Luis Rivera.

JUZGADOS.

D. Deogracias Gil de la Cuesta, Juez de instruccion de este partido de Astudillo.

Hago saber: que en la noche del 12 para amanecer el 13 del actual han sido robadas en el pueblo de Piña de Campos de este partido, siete caballerías de la clase y señas que al final se expresan, y en el sumario que con tal motivo instruyo, he acordado expedir la presente requisitoria interesando á las autoridades é individuos que componen la policia judicial la captura, detencion y remision á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentran las caballerías sino certificaren su legitima procedencia, remitiendo siempre éstas á disposicion de este Juzgado.

Dado en Astudillo á 17 de Agosto de 1886.—Deogracias Gil de la Cuesta.—Por mandado de su señoría, Basilio Ordoñez.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo negro, de cuatro á cinco años, alzada siete cuartas menos tres dedos, cola corta, herrada de piés y manos, con una señal en ambos menudidos que se hace con las herraduras cuando corre.

Un caballo de siete años, pelo castaño oscuro, alzada seis y media cuartas, herrado de piés y manos, con una estrella blanca en la frente y una cicatriz hacia el ojo derecho, rozado en el lomo de la silla.

Una pollina cerrada, pelo cardino, alzada regular.

Un burro de dos años, pelo cardino, raza garañona, alzada seis cuartas poco más ó menos, herrado de piés y manos.

Una pollina pelo negro, de seis años, alzada pequeña, herrada de las manos, con pelos blancos en las lozadas de las patas.

Un caballo pelo castaño oscuro, de tres años, alzada siete cuartas, herrado de piés y manos, con una estrella en la frente.

Un burro capon cardino de 12 á 13 años, alzada regular, con unos lunares blancos en el costillar.

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Carrasco y Llave, Director de la Compañía Gimnástica Hermanos Carrascos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días á contar desde su inserción en los periódicos, BOLETINES OFICIALES de las provincias de España y *Gaceta de Madrid* comparezca en este mi Juzgado, calle Pedregosa de esta capital, á la hora de las diez de la mañana del en que lo realice, para recibirle su declaración inquisitiva en causa que instruyo contra él y Miguel Real Ceyron, por abandono del menor José Real Manzano, proviniéndole que si no se presenta se le declarará rebelde y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 24 de Julio de 1886.—Ricardo Muñoz.—De orden de su señoría, Federico Duarte.

ANUNCIOS OFICIALES.

Escuela de Agricultura Teórico-práctica en Aranjuez.

Fundada esta Escuela en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Pera-

camp, ocupa el espacioso local en que estuvo la del Estado, y extensos terrenos de riego, secano y pastos lindando con la población.

El objeto de esta Escuela es enseñar teórica y prácticamente á los hijos de los propietarios labradores, las ciencias físico-químico-naturales y las matemáticas aplicadas á la Agricultura, para hacer aumentar la producción de las tierras, deslindar sus fincas, encargarse de la dirección y administración de otras y formar Peritos agrícolas para el ejercicio de la agrimensura y peritaje.

Los estudios son, los exigidos por el Gobierno para dar el *Título de Perito agrícola*.

Los alumnos asistirán á las cátedras, y además ejecutarán mediciones y nivelaciones de terrenos, labores, sembreros, plantaciones, invernaderos, poulas, análisis de tierras, de abonos, de fabricación de éstos, de los aceites, producción de sedas, crianza de animales e industrias agrícolas.

Colegio de primera clase de primera y segunda enseñanza de San Agustín.

En este Colegio, que se halla anexo á la Escuela de Agricultura e incorporado al Instituto oficial de San Isidro de Madrid, se da toda la enseñanza de instrucción primaria y la segunda hasta obtener el grado de Bachiller: dotado de gabinete de Física e Historia natural, en aquel espacioso edificio.

Los exámenes oficiales de fin de curso, se verificarán en el mismo edificio en que está el Colegio, ante un Tribunal compuesto de Profesores del Estado y de los del Colegio.

Escuela especial de Telégrafos y Ferro-carriles.—Cuorpo nacional de Telégrafos.

En el mismo edificio, y con objeto de proporcionar á los jóvenes una carrera corta y lucrativa, se han establecido clases para ingresar como oficiales en el Cuorpo de Telégrafos, cuyos estudios pueden hacerse en dos años, y los que son aprobados en los exámenes oficiales, obtienen 6.000 reales de sueldo al año, con los ascensos por rigurosa antigüedad y sin que puedan dejarlos cesantes.

En el Colegio se han montado los aparatos de tres estaciones telegráficas, para que los alumnos aprendan las manipulaciones y prácticas al mismo tiempo que las teorías.

Los alumnos de este Colegio tienen la ventaja de estar en disposición de entrar en el Cuorpo, pronto, con sueldo y antigüedad, por-

que saben las prácticas telegráficas.

De los alumnos de este Colegio que se han presentado á exámen, fueron aprobados el 82 por 100.

Empleados de Ferro-carriles.

Para ingresar como Empleado de Ferro-carriles, hay las clases necesarias con arreglo á los programas de la Compañía de Madrid, Alicante y Zaragoza, cuyos estudios pueden hacerse en seis meses, y siendo aprobados en los exámenes y en las prácticas, obtener el empleo de Factor Telegrafista con 4.000 rs. de sueldo al año, los ascensos sucesivos hasta Jefes de Estacion y los empleos más superiores dotados con grandes sueldos.

Clases de preparacion para todas las carreras civiles y militares.

Parte económica. Los alumnos de la Escuela de Agricultura, segunda enseñanza y demás, son internos, medio-pensionistas y externos.

Los internos son asistidos con chocolate, café ó leche con pan; sopa, cocido y postres; cena de carne y postres.

Los honorarios que deben satisfacer son los siguientes:

	Pls.	Cts.
Instrucción primaria elemental, al mes.....	3	»
Id. id. superior, id.....	5	»
Cada asignatura en las demás clases, id.....	12	50
Por todas las asignaturas para Ferro-carriles, id.....	35	»
A los hijos de Empleados en Ferro-carriles, id.....	30	»
Los medio-pensionistas satisfarán por este concepto, sin la enseñanza, id.....	20	»
Los pensionistas, idem id.....	30	»
Asistencia médica, por iguala, id.....	2	»
Cuidar y limpiar la ropa blanca, id.....	4	»

Los alumnos pagarán las matrículas, derechos y gastos de las comisiones oficiales de exámen, revalida, títulos y demás que se abona á los establecimientos oficiales.

También pagarán los libros y efectos que necesiten, y los desperfectos que cause cada uno.

Los honorarios por pensión, enseñanza y demás se abonarán por meses adelantados, siempre completos y sin descuento alguno, aunque hagan salidas temporales los alumnos, los cuales y sus familias ó encargados están obligados al pago completo hasta el día último del mes en que sean baja definitiva en la Escuela.

El ingreso puede verificarse en cualquier época del año, y matricularse para las carreras de Peritos

agrícolas, Telégrafos, Ferro-carriles, preparación para las demás militares y civiles y primera enseñanza.

Las matrículas para segunda enseñanza, son en las mismas épocas que en todos los Institutos oficiales. Los internos tendrán lo siguiente, ó se lo facilitará la Escuela á los precios señalados:

Cama de hierro.—Colchon de lana y jergón.—2 Cabeceras.—2 Mantas de lana.—2 Cubre-camas de percal.—6 Fundas de cabecera.—6 Sábanas.—6 Toallas y 6 Servilletas.—2 Cubiertos con cuchillo, anilla para la servilleta y vaso.—Alfombrita para la cama y dos sillas.—Cofaina, jarro y pié de hierro.—El Sauto de su devoción en un cuadrito.

Asilo de San Eduardo, en Aranjuez.

En este Asilo para Aprendices agrícolas pobres, fundado en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peralcampos, se recibe á los que pasando de diez años de edad, quieran acogerse á él, donde son mantenidos y enseñados gratuitamente, á leer, escribir, nociones de Aritmética y Agricultura, la profesión de labradores, hortelanos, jardineros y otros oficios.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EL CONTADOR

DE FONDOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Compendio de Contabilidad por partida doble, aplicado á las operaciones que ejecutan las provincias y los pueblos por

D. MANUEL GALINDO PÉREZ,

Delegado de la Direccion general de Administracion local y Tenedor de libros que ha sido de la Caja general de Depósitos.

Los pedidos pueden hacerse á su autor calle de San Nicolás, número 11, Madrid, ó á D. Emilio Fernandez, calle del Instituto, número 22, Leon, acompañando libranza por valor de 6 pesetas.

COLEGIO DE SAN JOSÉ

Leon.—Excmo. militar.—5.º año.

Brillantes resultados en los exámenes.

Se admiten internos, medio pensionistas y permanentes, para la 1.ª y 2.ª enseñanza, esta es oficial; pero el crecimiento favor del público nos obliga á responder desde este curso de la asistencia á las clases y del aprovechamiento de los alumnos. Para la enseñanza libre y donada contamos con distinguidos profesores.

La 1.ª enseñanza la regenta el celoso profesor elemental D. Matías Gil.

El local con las mejores condiciones higiénicas y tres patios: 50 alumnos el año pasado y ningún enfermo.

Pensión 7 rs., con lavado y pluchado 8. Medio pensión 5 rs. Permanente 10 pesetas mensuales. No se admiten dividendos mensuales.

Director de 1.ª enseñanza.

Lic. D. Angel Ordás, Catedrático auxiliar del Instituto.

Director de la 2.ª

D. Manuel Fernandez, Abogado, doctor graduado en Filosofía y Letras y licenciado en Teología.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS A QUE PERTINECEN LOS MONTES.	PRODUCTOS LEROSOS.								PASTOS.					Ta- sación de los pastos Puestos.	RAMON.			PROZAS.			De- nominación de la ta- sación	
		MADEBAS.				LERAS.				ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.						Especie	Can- tidad. Estrer.	Ta- sación. Puestos.	Especie	Can- tidad. Estrer.	Ta- sación. Puestos.		
		Espane.	Mrs. cá- bica.	Ta- sación Puestos.	Grue- ses. Estrer.	Ta- sación Puestos.	Ra- mos. Estrer.	Ta- sación Puestos.	Exten- sion. Hectó.	LANAR	Calvo	Va- cuno.	Ca- ballar y asnal.	Car- din.									Tiempo que ha de durar el apoveca- miento.
Sta. Colomba Curueño.	Pardosivil.	»	»	»	»	»	200	150	450	260	100	20	12	»	Todo el año	511	R	100	75	B	200	100	836
	Ambasaguas.	»	»	»	»	»	60	45	240	300	130	50	2	»	idem	691	R	60	45	B	100	50	831
Valdelugueros.	Arintero.	»	»	»	»	»	»	»	140	160	20	25	2	»	idem	269	R	40	30	B	100	50	346
	Lugueros.	»	»	»	»	»	»	»	13	100	10	10	2	»	idem	141	»	»	»	B	80	40	181
	Correcillas.	»	»	»	»	»	100	75	300	200	60	40	12	»	idem	486	R	40	30	B	100	50	821
	Valdorria.	»	»	»	»	»	40	30	240	200	50	20	»	»	idem	330	R	40	30	B	100	50	440
	Otero.	»	»	»	»	»	60	45	120	200	50	12	»	»	idem	298	R	40	30	B	100	50	423
Valdepiélagos.	Aviados.	»	»	»	»	»	40	30	90	200	60	30	»	»	idem	300	R	60	45	B	100	50	525
	Renedo, Otero, La Vecilla, La Cándana, Sopena, Vegaquemada y Candanedo	»	»	»	»	»	»	»	390	»	»	»	»	»	Todo el año	»	»	»	»	»	»	»	»
	Nocedo.	»	»	»	»	»	»	»	120	200	60	16	»	»	idem	354	R	40	30	B	100	50	414
	Renedo.	»	»	»	»	»	40	30	120	120	30	8	»	»	idem	182	R	40	30	B	100	50	292
Valdeteja.	La Braña.	R	2	20	»	»	40	30	160	140	20	25	6	4	idem	265	R	40	30	B	100	50	395
	Valdeteja.	R y U	4	15	»	»	100	75	400	200	40	40	10	6	idem	423	R	80	60	B	100	50	923
	La Cándana.	»	»	»	»	»	200	150	420	260	180	10	»	»	idem	595	R	100	75	B	200	100	920
La Vecilla.	La Vecilla, La Cándana, Otero, Sopena y Vegaquemada.	»	»	»	»	»	100	75	240	600	500	100	12	»	idem	1886	R	100	75	B	200	100	2135
	Campohermoso.	»	»	»	»	»	100	75	90	260	200	40	»	»	idem	755	R	100	75	B	100	50	955
	Sopena.	»	»	»	»	»	200	150	720	260	200	40	»	»	idem	755	R	100	75	B	200	100	1080
Vegacervera.	Villar.	R	1	10	»	»	100	75	360	240	30	40	6	»	idem	418	R	40	30	B	100	50	583
	Mata de la Iruva.	»	»	»	»	»	»	»	90	240	50	40	6	»	idem	458	R	40	30	B	140	70	558
	Lugan.	R	6	60	»	»	600	450	1500	500	3000	80	25	»	idem	1370	R	80	60	B	100	50	1990
Vegaquemada.	Llamera.	»	»	»	»	»	60	45	90	200	60	20	6	»	idem	368	R	60	45	B	100	50	508
	Candanedo de Vegaquemada.	»	»	»	»	»	100	75	500	160	60	15	4	»	idem	312	R	40	30	B	100	50	467
	Vegaquemada.	R	4	40	»	»	160	120	490	400	60	80	10	»	idem	770	R	100	75	B	200	100	1105
Boñar.	Colla.	»	»	»	»	»	»	»	120	200	»	25	4	»	idem	262	R	40	30	B	60	30	322
	San Vicente.	»	»	»	»	»	100	75	450	101	80	42	»	»	idem	406	»	»	»	B	100	50	531
Arganza.	Espanillo.	»	»	»	»	»	100	75	240	100	60	38	»	»	idem	347	»	»	»	B	100	50	472
	San Juan de la Mata.	»	»	»	»	»	60	45	90	100	45	40	6	»	idem	343	R	40	30	»	»	»	418
	Paradis.	»	»	»	»	»	60	45	270	100	30	32	»	»	idem	263	R	40	30	»	»	»	338
	Fuente-oliva.	»	»	»	»	»	60	45	360	100	40	25	»	»	idem	255	»	»	»	B	40	20	320
	Cantejira y Pumarín.	»	»	»	»	»	60	45	180	200	40	25	»	»	idem	330	»	»	»	B	200	100	475
	Balboa.	»	»	»	»	»	60	45	300	140	50	36	»	»	idem	349	»	»	»	B	200	100	494
Balboa.	Castañeira.	»	»	»	»	»	100	75	500	100	40	40	»	»	idem	315	»	»	»	B	200	100	490
	Chan de Villar.	»	»	»	»	»	»	»	700	200	60	42	»	»	idem	438	»	»	»	B	100	50	488
	Villafleide y Quintela.	»	»	»	»	»	»	»	1300	200	50	50	»	»	idem	450	»	»	»	B	300	150	600
	Villarinos.	»	»	»	»	»	»	»	500	200	25	40	»	»	idem	360	»	»	»	B	300	150	510
	Valverde y Rui de Lomas.	»	»	»	»	»	»	»	250	200	35	25	»	»	idem	320	»	»	»	B	200	100	420
	Villar.	»	»	»	»	»	40	30	220	80	15	20	»	»	idem	170	R	20	15	B	100	50	265
	Alvaredo y las Cruces.	»	»	»	»	»	40	30	270	60	30	30	»	»	idem	225	R	20	15	B	100	50	320
	Basmayor.	»	»	»	»	»	60	45	180	100	40	20	»	»	idem	235	»	»	»	B	100	50	330
Barjas.	Vegas de Seo.	»	»	»	»	»	100	75	165	100	20	25	»	»	idem	245	»	»	»	B	60	30	320
	Corrales y Serviz.	»	»	»	»	»	440	30	145	60	20	10	»	»	idem	125	»	»	»	B	100	50	205
	Mosteiros.	»	»	»	»	»	40	30	310	40	»	10	»	»	idem	70	»	»	»	B	100	50	150
	Hermide y Moldes.	»	»	»	»	»	160	75	240	160	40	30	»	»	idem	320	R	20	15	B	100	50	460
Berlanga.	Langre y Barrio.	»	»	»	»	»	40	30	240	300	60	60	»	»	idem	585	»	»	»	B	200	100	715
	Hervededo.	»	»	»	»	»	»	»	100	100	»	20	2	»	idem	161	R	40	30	B	»	»	191
Campanarayo.	Naraya.	»	»	»	»	»	40	30	120	600	»	40	14	»	idem	652	»	»	»	»	»	»	682
	Magaz de Abajo.	»	»	»	»	»	100	75	250	200	»	40	20	»	idem	370	»	»	»	»	»	»	445
	Tejedo.	»	»	»	»	»	100	75	570	140	40	40	»	»	idem	345	R	80	60	»	»	»	480
	Suertes.	»	»	»	»	»	100	75	600	100	60	40	»	»	idem	355	R	40	30	»	»	»	460
Candín.	Villasumil.	»	»	»	»	»	40	30	430	100	20	20	»	»	idem	195	R	20	15	B	100	50	290
	Sorbeira.	»	»	»	»	»	40	30	360	100	40	30	»	»	idem	275	R	60	45	B	100	50	400

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS A QUE PERTENECEN LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.										PASTOS.					RAMON.			BROZAS.			Re- súmen de la ta- sación
		MADRRAS.			LEÑAS.				ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.					Ta- sación de los pastos Pezis.	Especie.	Cen- tífed. Faltas.	Ta- sación Pezis.	Especie.	Cen- tífed. Faltas.	Ta- sación Pezis.			
		Especie.	Mtra. cúb. Pezis.	Ta- sación Pezis.	Grues- cas. Faltas.	Ta- sación Pezis.	Ra- maje. Faltas.	Ta- sación Pezis.	Exten- sion. Hectá.	Lanar.	Cabrío.	Va- cuno.	Ca- ballar. invlar. & social.								Cen- tífed.	Tiempo que ha de durar el aprovecha- miento.	
														Pezis.	Faltas.	Pezis.	Faltas.	Pezis.	Hectá.	Lanar.			
Candio	Suarbol						60	45	520	100	20	40		Todo el año	275	R	40	30	B	100	50	400	
	Balouta						60	45	300	100	20	40		idem	275	R	40	30	B	100	50	400	
Carracedelo	Villadepalos								270	200	20	50	18	idem	444				B	200	100	544	
	Dragante						100	75	90	100	40	20		idem	235				B	100	50	360	
Corullón	Cabeza de Campo						100	75	90	100	40	20		idem	235				B	100	50	360	
	Cadaresnas y Melezna						100	75	175	100	30	20		idem	215				B	100	50	340	
	Corullón						140	105	90	160	45	40		idem	370				B	200	100	575	
Fabero	Lillo y Otero de Narigantes						200	150	240	800	250	25		idem	1200	R	60	45	B	100	50	1445	
	Lusio	Roble	6	60					450	140	80	30		idem	385				B	200	100	545	
	Arnado		4	40					145	100	50	25		idem	275				B	100	50	385	
Oencia	Oencia		5	50					1200	200	200	80		idem	870				B	200	100	1020	
	Arnado		4	40					760	150	30	30		idem	300				B	200	100	440	
	Gestoso		5	50					740	100	150	30		idem	495				B	100	50	595	
	Villar de Acero		10	100			200	150	1350	160	30	30		idem	300				B	100	50	600	
	Prado						200	150	830	200	30	40		idem	370				B	100	50	570	
	Paradaseca	Roble	5	50			200	150	1230	200	40	60		idem	470				B	100	50	720	
	Paradiña						300	225	1820	300	50	40		idem	485				B	100	50	760	
Paradaseca	Tejeira	Roble	10	100			200	150	800	120	60	40		idem	370				B	100	50	670	
	Veguellina						60	45	1050	100	40	20		idem	235				B	60	30	310	
	Campo del agua						200	150	650	100	20	35		idem	255				B	100	50	455	
	Cela	R	2	20			160	120	800	100	40	30		idem	275				B			415	
	Pobladura						200	150	800	100	60	30		idem	315				B	100	50	515	
	Porcarizas						200	150	270	160		50		idem	320				B			470	
	Coriseda						100	75	600	160	50	30		idem	340	R	20	15	B	100	50	480	
Poranzanes	Peranzanes						200	150	1000	200	30	60		idem	462	R	60	45	B	100	50	707	
	Chana						100	75	530	180	14	50		idem	363	R	60	45	B	100	50	533	
	Guimara						100	75	550	100	50	25		idem	275	R	40	30	B	100	50	430	
	Fresnedelo						100	75	540	100	50	25		idem	275	R	40	30	B	100	50	430	
	San Fiz do Seo						100	75	900	140		40		idem	265				B	100	50	390	
Trabadelo	Trabadelo						100	75	780	200	50	50		idem	450	R	60	45	B	200	100	670	
	Sotelo						200	150	280	100	50	40		idem	335	R	40	30	B	200	100	615	
	Pradela						100	75	420	200	60	40		idem	410	R	60	45	B	200	100	630	
	Soto-parada						100	75	230	100	30	30		idem	255				B	100	50	280	
Valle de Finollelo	Burbia	Roble	5	50			200	150	2130	160	40	40		idem	300	R	100	75	B	100	50	685	
	Valle de Finollelo						200	150	1170	200	60	50		idem	470	R	100	75	B	100	50	745	
	Sésamo	R	8	80			100	75	520	200	80	30		idem	430	R	60	45	B	100	50	680	
Vega de Espinareda	Villar de Acero						100	75	470	100	50	20		idem	255	R	40	30	B	100	50	410	
	Vega de Espinareda						100	75	280	200	100	60		idem	590				B	200	100	765	
	Castro y Laballos						40	30	470	100	40	20		idem	235	R	40	30	B	100	50	345	
Vega de Valcarco	Villaciude						60	45	700	100	50	30		idem	295	R	60	45	B	100	50	435	
	La Portela						100	75	250	100	50	30		idem	295	R	40	30	B	140	70	470	
Oencia	Villarrubin	R	8	80					260	140	150	40		idem	565				B	100	50	695	
	Faba y Laguna						40	30	360	80	30	20		idem	200				B	100	50	280	
Vega de Valcarco	Ransinde y la Braña						40	30	250	80	60	20		idem	260				B	100	50	340	
	Soto-Gayoso						60	45	240	100	50	20		idem	255				B	100	50	360	
	Villadecanes						100	75	165	200		30	30	20	idem	373						448	
Villadocanes	Otero								240	200		40	10	idem	340				B	200	100	440	
	Toral de los Bados								240	300		35		idem	365				B	200	100	405	
Villafranca	Villafranca								200	600		40		idem	610				B	400	200	810	
	Valtuille de Arriba						80	60	90	140		40		idem	265				B	100	50	375	